



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDCH

Churubamba, 24 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA;

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su Art- 194°, expresa: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, en cuanto a la autonomía de gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II del T.P. expresa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra los 202 años de la proclamación de la Independencia Nacional del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Churubamba promover la cultura y la participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER; con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Churubamba durante el mes de julio del 2023, como acto cívico al conmemorarse el Día de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVOCAR; a los vecinos del Distrito de Churubamba, a fin de que realice la limpieza de sus fachadas a los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación del presente decreto y anexos conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades; en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

William Romero Gobe
William Romero Gobe
DNI. 42562340
ALCALDE